



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N°19/2003

Ref.: Transcripción Decreto del Poder Ejecutivo N°36/003 de fecha 29/1/2002, referente a la prórroga del plazo previsto en el Decreto N°417/002.-

Montevideo, 4 de febrero de 2003.-

Se transcribe el Decreto N°36/003 de fecha 29 de enero de 2003 publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 2003 referente a la prórroga del plazo prevista en el Decreto N°417/002 de 30 de octubre de 2002, por el cual se prorrogó el plazo de entrada en vigencia del artículo 5° del Decreto N°479/001 de 4 de diciembre de 2001.-

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas

DECRETO 36/003

Prorrógase el plazo previsto por el Decreto 417/002.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 29 de enero de 2003.

VISTO: el Decreto N° 417/003, de 30 de octubre de 2002 que prorrogó el plazo de entrada en vigencia del artículo 5° del Decreto N° 479/001, de 4 de diciembre de 2001.

RESULTANDO: que el sistema vigente para acreditar diversas exigencias formales en el trámite de exportación, la percepción de gravámenes y la emisión de certificados de beneficios de exportación continua radicado en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que aún no ha finalizado la implementación de la transferencia de algunas de estas funciones a la órbita de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Dirección General Impositiva.

II) que es necesario postergar el plazo previsto en la norma inicialmente referida en el Visto del presente Decreto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

Art. 1°.- Prorrógase hasta el 10 de febrero de 2003 el plazo previsto en el Decreto N° 417/002, de 30 de octubre de 2002.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

BATLLE.- ALEJANDRO ATCHUGARRY.

(Pub. D.O. 4.02.2003)